

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23783 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 464/2016, con NIG 0401342M20160000454 por Auto de 6 de abril de 2017 se ha declarado en concurso necesario al deudor AGROCAMPILLO DE GÉRGAL, S.L., con CIF B04641098 y domicilio en Calle Olimpiadas, 8, Portal 8, 1.º-B de Roquetas de Mar (Almería) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido BUFETE LM Y ASOCIADOS, SLP, con CIF B04668521, representada por su apoderado don Manuel de Oña Escámez, con DNI 75.748.671-B, domicilio postal en calle Rafael Alberti, 28, 8.º-1, 04004 de Almería, teléfono 950 25 86 15, fax 950 25 86 77 y dirección electrónica info@lm-abogados.com en las que efectuar la comunicación de créditos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 10 de abril de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia. María Victoria López Rodríguez.

ID: A170027634-1